



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura  
Corte Superior de Justicia de Ica

ODECMA - ICA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 067-2016-J-ODECMA-ICA**

Ica, tres de octubre  
del año dos mil dieciséis.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, constituye función de esta Jefatura de Control el planificar, organizar y evaluar la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, en coordinación con el Jefe de la OCMA. En el mismo sentido, conforme lo dispone el artículo 4°, inciso 5) del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, es función de la OCMA: Desarrollar acciones de prevención mediante campañas de orientación y sensibilización a magistrados y auxiliares jurisdiccionales, así como a litigantes, abogados y demás usuarios del servicio de justicia.

**Segundo:** Que, unos de los objetivos institucionales de la OCMA y ODECMA es emprender políticas de prevención coadyuvando a que los magistrados y auxiliares jurisdiccionales se desempeñen con observancia de los principios de Administración de Justicia en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° inciso 5) del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA.

**Tercero:** Que, la labor de esta Jefatura de Control es preventivo, con los lineamientos trazados por la Jefatura Suprema de la OCMA, que por cierto viene adaptando una política de control preventivo antes que sea sancionatorio, en mérito del cual se han desplegado diferentes acciones de acercamientos a la sociedad y comunicación permanente con los jueces y auxiliares coadyuvando eficazmente a un mejor servicio de participación de justicia para con los ciudadanos.

**Cuarto:** Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA en su artículo 52° numeral 1) y 2) establece que es función de la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial, el recibir y tramitar las Quejas Verbales por retardo de justicia y otras irregularidades que se formulen, desarrollando coordinaciones necesarias para su solución respectivo. Asimismo, el artículo 12° inciso 3) del mismo cuerpo normativo, señala que es función del Jefe de la Odecma, disponer y practicar operativos de control, siendo en este caso, la implementación de módulos de atención de quejas verbales que tiene como acción de control preventivo, que pueda ser autorizado al amparo de las funciones de planificar, organizar y de dirección de la Odecma establecida en el artículo 12° numeral 1 del Precitado Reglamento.

**Quinto:** Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2016-J-ODECMA-ICA se resolvió Implementar el programa de quejas verbales itinerantes de la Odecma de Ica, estableciendo el cronograma de realización del mismo en las sedes judiciales de Pisco, Chincha, Nazca, Palpa, Marcona, Santiago de Chocorvos, Córdova, Huaytara, y Parcona de este Distrito Judicial, acercando al Órgano de Control a los

MIGUEL PALOMINO MANCHEGO  
Encargado de la Jefatura de Control  
de la Magistratura de Ica

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE  
CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

litigantes de las poblaciones más alejadas de la sede central, a efectos de optimizar el servicio de impartición de Justicia.

**Sexto:** Que, en ese contexto y considerando las recargadas labores de la señora Magistrada Justa Jacqueline Riega Rondón, Jefa de la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ica, y encargada de la Implementación del Programa de Quejas Verbales Itinerantes de la ODECMA Ica, se hace necesario reprogramar la visita a la sede judicial de Huaytara programada para el 26 de agosto del año 2016.

Por tales consideraciones y en merito a lo facultado y otorgado por el inciso 1) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA;

**SE RESUELVE:**

**Primero:** REPROGRAMAR la Implementación del Programa de Quejas Verbales Itinerantes de la Odecma de Ica, en la sede judicial de Huaytara, para el día **07 de Octubre del año 2016**.

**Segundo:** Establecer que la implementación del Módulo de Quejas Verbales Itinerantes en la sede judicial de Huaytará el 07 de Octubre del año 2016, estará a cargo de la **señora Magistrada Justa Jacqueline Riega Rondón**, en su actuación como Jefa de la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ica.


**Tercero:** Designar como coordinador al Asistente Judicial de esta Oficina Desconcentrada de Control, **José Díaz Tasayco**, para la ejecución del módulo que se instalará en la Sede Judicial de Huaytará, así como para asistir a la señora magistrada antes indicada.

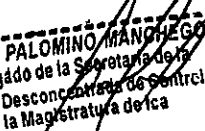
**Cuarto:** Autorizar al servidor judicial Víctor Arnaldo Cahua Mora, Chofer de la Movilidad asignada al Órgano de Control, para el apoyo correspondiente en el traslado a la sede judicial de Huaytara, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**Quinto:** Solicitar a la Gerencia de la Unidad de Ejecución de la Corte Superior de Justicia de Ica, brinde la movilidad y el equipo logístico correspondiente.

**Sexto:** Póngase de conocimiento de la Jefatura de Control, de la Presidencia y de la Administración de la Corte Superior de Justicia de Ica, y publíquese el texto de la presente resolución en la página Web de la Corte, oficiándose a la oficina de Imagen Institucional con esa finalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**

  
JOSE JAVIER MACALLANES SEBASTIAN  
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE  
CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

  
MIGUEL PALOMINO MANCHEGO  
Encargado de la Secretaría de la  
Oficina Desconcentrada de Control  
de la Magistratura de Ica